



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000066-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [325253369 - 6]

### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000228-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4766774-4] de fecha 8 de noviembre 2023, el Informe N° 000006-2024-GR.LAMB/PEOT-70-FRRC [325253369-0] de fecha 21 de febrero de 2024, el Informe Técnico N° 000034-2024-GR.LAMB-33 [325253369-3] de fecha 4 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000013-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [325253369-5] de fecha 13 de marzo de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000228-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4766774-4] de fecha 8 de noviembre de 2023, se resolvió *"Artículo 1°.- Otorgar permiso para ejercicio de función docente al servidor civil Ing. Frank Richard Rodríguez Chirinos, para cumplir dicha labor en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, del distrito, provincia y departamento de Lambayeque, por el periodo del 2 de octubre del 2023 al 20 de enero de 2024, en el horario de lunes a viernes de 15:00 a 17:00 horas."*

Que, mediante Informe N° 000006-2024-GR.LAMB/PEOT-70-FRRC [325253369-0] de fecha 21 de febrero de 2024, el servidor civil Ing. Frank Richard Rodríguez Chirinos solicita ampliación del periodo de duración del permiso por ejercicio de función docente otorgado mediante Resolución Gerencial N° 000228-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4766774-4] de fecha 8 de noviembre de 2023, para ejercicio de función docente hasta el 30 de marzo de 2024, manteniendo el mismo horario de permiso.

Que, mediante Informe Técnico N° 000034-2024-GR.LAMB-33[325253369-3] de fecha 4 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal emite opinión favorable a la solicitud de otorgamiento de ampliación del periodo de duración del permiso para el ejercicio de función docente del servidor civil Ing. Frank Richard Rodríguez Chirinos, precisando que la misma cumple con los requisitos para su procedencia previstos en el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT.

Que, mediante Informe Legal N° 000013-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [325253369-5] de fecha 13 de marzo de 2024, el Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la solicitud de otorgamiento de ampliación del periodo de duración del permiso para el ejercicio de función docente del servidor civil Ing. Frank Richard Rodríguez Chirinos.

Que, de acuerdo con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000066-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [325253369 - 6]**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° – Ampliación de Permiso para Ejercicio de Función Docente**

**DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud del servidor civil Ing. Frank Richard Rodríguez Chirinos contenida en el Informe N° 000006-2024-GR.LAMB/PEOT-70-FRRC [325253369-0] de fecha 21 de febrero de 2024; en consecuencia, **AMPLIAR** el período de duración del permiso para ejercicio de función docente del citado servidor civil, para cumplir dicha labor en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el período del 21 de enero al 30 de marzo de 2024, en el horario de lunes a viernes de 15:00 a 17:00 horas, conforme al detalle de horas autorizadas siguientes:

HORARIO	DÍA	HORARIO DE PERMISO
15:00 pm.- 17:00 pm	Lunes	2
15:00pm.- 17:00 pm	Martes	2
Total de horas		4

**Artículo 2° – Devolución de Horas autorizadas**

Aprobar el cronograma de devolución horaria del permiso para ejercicio de función docente del servidor civil Ing. Frank Richard Rodríguez Chirinos, por el periodo del 21 de enero al 30 de marzo de 2024, conforme el siguiente detalle:

HORARIO	DÍA	HORARIO DE PERMISO
17:00 pm.- 19:00 pm	Lunes	2
17:00pm.- 19:00 pm	Martes	2
Total de Horas		4

**Artículo 3° – Supervisión del Permiso**

Encargar a la Unidad de Personal, bajo responsabilidad funcional, la supervisión del cumplimiento del permiso otorgado mediante el precedente Artículo 1°, así como del cumplimiento de la devolución de las horas autorizadas.

**Artículo 3° - Publicación**

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad ([www.gob.pe/peot](http://www.gob.pe/peot)), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

**Artículo 4° – Notificación**

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil solicitante, a la Gerencia de Desarrollo Olmos, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 5° - Refrendo**

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad Personal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000066-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [325253369 - 6]

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 15/03/2024 - 11:34:02

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)  
14-03-2024 / 16:05:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
15-03-2024 / 07:50:31
- RECURSOS HUMANOS  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL (E)  
15-03-2024 / 11:03:37